



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1003 IDDOC 789827  
CONCHALI, viernes 10 mayo 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-144, 1-143
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-160,12-161
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-139

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CAMPOS PEÑA MARCELA LORENA Y OTROS

RUT:13.555.401-4

LA SUMA DE \$:982.550

Y SON:NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

ABRIL 24 PROFESIONALES PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA/222 DE.N° 129 6/2/24 - DE.N° 555 17/5/23 -PROYECTO RNSP22-PC-00002 DE.N° 543 16/5/23 ABRIL DE.N° 244 DE.N° 243 8/3/24 MEMO N° 313 8/5/24 - BOLETA DE HONORARIO N° 52 2/5/24 - BOLETA DE HONORARIO N° 98 2/5/24 - INFORME - REGISTRO FOTOGRAFICO

### CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	569.594		13555401-4	B-52
1140519039001	RNSP Honorarios	569.594		15465672-3	B-98
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		491.275	13555401-4	
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		491.275	15465672-3	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		78.319	13555401-4	B-52
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		78.319	15465672-3	B-98

TOTALES : 1.139.188 1.139.188

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 3113 A1  
3114

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-PT+

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



CAROLINA MARAMBIO FREDES

Depto. Contabilidad y Presupuesto



MEMORANDUM N° 313/2024.  
IDDOC N° 789424-

MAT: Solicita pago de remuneraciones de honorarios que se indican.

Contabilidad  
08/24

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

08 MAY 2024

Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública, código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de abril de las profesionales ejecutoras que se detallan a continuación:

NOMBRE	N° BOETA	Mes de Ejecución.
MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA	N°52	ABRIL 2024.
CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ	N°98	ABRIL 2024

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gql.  
Distribución:  
- Destinatario.  
- Archivo.



05-139

132

133

134

135

136

**MARCELA LORENA CAMPOS PENA**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

N° 52 ✓

RUT: 13.555.401-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
**ASESORIA MEDIACION Y CAPACITACION**  
EL DIAMANTE 55 Villa/Pob. VILLA MANANTIAL , SAN BERNARDO

Fecha: 02 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES ABRIL; DEX N 244	569.594
<b>Total Honorarios \$:</b>	569.594
<b>13.75 % Impto. Retenide:</b>	78.319
<b>Total:</b>	491.275

Fecha / Hora Emisión: 08/05/2024 09:49



1355540100052401B09E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 08/05/2024 09:50



*Abril*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
RECURSOS HUMANOS  
INFORME SERVICIOS HONORARIOS  
PERIODO INFORMADO: 1 a 19 de abril 2024 ✓

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO**

Marcela Lorena Campos Peña	13.555.401-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECC. MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO EXENTO**

Nº 244/2024 ✓

**A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".**

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.
4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).
5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos. Actualización de catastro de la red local.

**B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.**

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

**2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.**

- Del **1 al 19 de abril** se realiza revisión de libretos de reels para campañas de mediación y seguridad.
- Con fecha **02 de abril** se realiza difusión y explicación de trabajo de mediación a practicantes de trabajo social de La UTEM.

**3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.**

- Con fecha **12 de abril** se realiza reunión con Director del colegio Alberto Blest Gana, con el fin de afianzar temas que son complejos para ellos como colegio de abordar con sus docentes, por lo que se establecen líneas de acción y talleres que se implementarán con la comunidad educativa, en especial cuerpo docente.
- Con fecha **15 de abril** se realiza reunión con Magistrado Adela Fuentealba y la secretaria de tribunal Mónica Muñoz, por causa que derivan desde tribunal a mediación, por conflicto de copropiedad de condominio San Fernando.

**4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).**

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

- Mediación: **(02/04/2024)** Causa María Contreras por Perro que ataca a los transeúntes.
- Mediación: **(04/04/2024)** Causa familia María Arévalo, orientación para mediación familiar por relación directa y regular con adulto mayor y cumplimiento del deber de auxilio.
- Mediación: **(05/04/2024)** Causa Marcela Osorio y colegio especial Humberto Aranda, por trema de seguridad en que estudiante escala reja de dependencia municipal para ir a buscar pelota.

- Mediación: (09/04/2024) Causa Marcela Riquelme, mediación y orientación en materia de conflicto vecinal con agresiones.
- Mediación: (17/04/2024) Causa Condominio San Fernando, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.

### **5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.**

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **03/4/2024** Se realiza Capacitación a los vecinos y vecinas de la comunidad U.V 14 de Palmilla Central, en dicha instancia se efectúa Los Talleres convivir sano y La Denuncia, además se levanta información de problemáticas existentes en el sector y la presencia de Pajarera de aves exóticas en el sector, la cual es derivada a Bridesma PDI y SAG.
  - Con fecha **04/4/2024** Se realiza Capacitación a los vecinos y vecinas de la U.V N°30 Cortijo Norte, en dicha instancia se efectúa el taller "La Denuncia" y se levanta información de problemáticas.
  - Con fecha **15/4/2024** se realiza capacitación sobre La responsabilidad Civil y Penal a estudiantes de la Nocturna del Colegio Polivalente Alberto Blest Gana.
  - Con fecha **24/4/2024** se realiza capacitación sobre La Denuncia a la comunidad del sector U.V. 29, quienes se han visto afectados por delitos en su sector.
- **Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
- Con fecha **23 de abril** se realiza consejo comunal de seguridad, el cual tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales 10 y 11.

### **7. Actualización de catastro de la red local.**

- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

### **3. COBERTURA.**

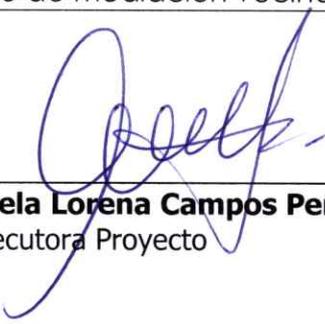
Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

### **4. RESULTADOS.**

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

### **5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.**

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.

  
**Marcela Lorena Campos Peña**  
 Ejecutora Proyecto



  
**Guillermo Donaire González**  
 Director de Seguridad Pública


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
 CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 3/04/2024 CAPACITACION JUNTA DE VECINOS 14 PALMILLA CENTRAL ✓		
OBJETIVO REUNIÓN BRINDAR ELEMENTOS A LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR PARA EFECTOS DE ENTABLAR UNA MEJOR RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Marcela Campos	Mediadora Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
<b>DESARROLLO</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Generar instancia de reflexión entre los vecinos en cuanto a convivencia vecinal, las responsabilidad social y acciones de prevención en materia de seguridad.</li> <li>· Identificar las acciones que afectan y se involucran en la convivencia, para avanzar mejorando la comunicación y relación entre vecinos.</li> <li>· Identificar las problemáticas que afectan a los vecinos.</li> <li>· Co-crear posibles soluciones de conflictos emergentes en los cuales los vecinos pueden solucionar con un involucramiento activo y positivo.</li> </ul>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Derivar situaciones PDI y Carabineros.</li> <li>· Derivar a unidad de fiscalización las situaciones irregulares denunciadas.</li> </ul>		

✓



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 4/04/2024 CAPACITACION U.V. 30 EL CORTIJO NORTE		
OBJETIVO REUNIÓN BRINDAR ELEMENTOS A LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR PARA EFECTOS DE ENTABLAR UNA MEJOR RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS COMO TAMBIEN LA FORMA CORRECTA DE REALIZAR UNA DENUNCIA		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Marcela Campos	Mediadora Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
<b>DESARROLLO</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Generar instancia de reflexión entre los vecinos en cuanto a convivencia vecinal, las responsabilidad social y acciones de prevención en materia de seguridad.</li> <li>· Identificar las acciones que afectan y se involucran en la convivencia, para avanzar mejorando la comunicación y relación entre vecinos.</li> <li>· Identificar las problemáticas que afectan a los vecinos.</li> <li>· Co-crear posibles soluciones de conflictos emergentes en los cuales los vecinos pueden solucionar con un involucramiento activo y positivo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar como realizar una denuncia en forma correcta para que sea acogida por la autoridad policial.</li> </ul> </li> </ul>		
<b>ACUERDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Derivar situaciones PDI y Carabineros.</li> <li>· Derivar a unidad de fiscalización las situaciones irregulares denunciadas.</li> </ul>		





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 15/04/2024 REUNION JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
OBJETIVO REUNION DE TRABAJO CON JUZGADO DE POLICIA LOCAL PARA DERIVACIÓN DE CASOS		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Adela Fuentealba	Jueza, Juzgado Policía Local Conchalí	
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Mónica Muñoz	Secretaria Abogado Juzgado Policía Local de Conchalí	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>-Se desarrolla la reunión en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Conchalí, donde Magistrado expone las principales problemáticas que ingresan al Tribunal, en especial la problemática de Copropiedad Inmobiliaria, suscitada en el Condominio San Fernando.</p> <p>-Marcela Campos explica el funcionamiento de la Oficina Mediación Vecinal y Comunitaria, con las principales temáticas que se atienden para el beneficio de la Comunidad.</p> <p>-Carmen Gloria Moya, explica que han derivado casos para judicializar a la Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales, pero que la principal dificultad con la cual se encuentran, es el privilegio de pobreza. Magistrado indica que en el caso del tribunal admitirán sin problema el privilegio de pobreza.</p> <p>-Se establece como acuerdos la derivación de casos desde el Tribunal a la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria, mediante Oficio.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
Se establece como acuerdos la derivación de casos desde el Tribunal a la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria, mediante Oficio.		



### ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA	15 abril 2024	HORA DE INICIO: 19:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 20:00 hrs.	SESIÓN N°: 1 capacitación
<b>OBJETIVO REUNIÓN</b> ➤ OBJETIVO BRINDAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS QUE PUEDEN SER DISRUPTIVAS			
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>	
Carmen Gloria	Abogada	carmen.moya@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
<b>DESARROLLO</b>			
<p>Inicio : Al comienzo de la capacitación los alumnos responden las preguntas ¿Qué aportas tú a la sociedad? Y ¿Cuál es tu ideal de sociedad?</p> <p>Desarrollo: equipo de unidad de mediación expone la temática de convivir en sociedad, los valores que se encuentran en la convivencia social, y la responsabilidad civil que tienen las personas, en especial los adolescentes en la sociedad, además de ejemplificar que efectos trae consigo el quebrantar normas establecidas y transgredir derechos fundamentales. Conocen la mirada legal de estas acciones disruptivas y sus consecuencias en la vida de cada uno.</p> <p>Cierre: se realiza ronda de preguntas, en las cuales los estudiantes pueden consultar al equipo de mediación sus inquietudes y dudas sobre la temática tratada, como también se genera una instancia en la cual los mismos estudiantes comentan sus experiencias en cuanto a lo tratado en la sesión.</p>			
			
<b>ACUERDOS</b>			
➤ Establecer el nexo entre institución y la unidad de mediación para continuar en capacitaciones que permitan abordar la prevención en factores de riesgos para la comunidad y sobre las acciones de comunicación y convivencia entre los estudiantes y la comunidad en general.			





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 23/04/2024 CONSEJO SEGURIDAD COMUNAL CONCHALI		
OBJETIVO REUNIÓN CONSEJO SEGURIDAD COMUNAL CONCHALI		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Guillermo Donaire	Director Seguridad Publica	
Marcela Campos	Mediadora Oficina Mediación Vecinal y Comunitaria	
Gonzalo Quinteros	Trabajador Social Dirección Seguridad Pública	
Rene de la Vega	Alcalde	
<b>DESARROLLO</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se distribuye material icnográfico de los dispositivos y programas de la Dirección de Seguridad Pública.</li> <li>-Se lee acta de Consejo anterior y se pide la aprobación de los Consejeros.</li> <li>-Expone Gonzalo Quinteros con respecto a la situación socio delictual de las unidades involucradas, donde se identifica los espacios que se reportan como inseguros y las acciones tomadas por el municipio en el territorio.</li> <li>-Exposición de diversas problemáticas por los vecinos del territorio.</li> </ul>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
Realización de acciones en materia de prevención comunitaria para beneficio de la comunidad.		





ACTA DE REUNIÓN

FECHA	24 de abril 2024	HORA DE INICIO: HORA DE TÉRMINO:	Plaza Seguridad U.V. 29
<b>OBJETIVO REUNIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informar a la comunidad las gestiones realizadas por la dirección de seguridad pública en materia de seguridad.</li> <li>➤ Pesquisar problemáticas de seguridad que se les generan a los vecinos de la U.V.29</li> </ul>			
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>	
Gonzalo Quinteros	Trabajador Social	gonzalo.quinteros@conchali.cl	
Marcela Campos	Proyecto mediación vecinal y comunitaria	marcela.campos@conchali.cl	
<b>DESARROLLO</b>			
<p><b>TABLA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saludos y presentación del Trabajador Social Gonzalo Quinteros</li> <li>2. Mapeo de dificultades de seguridad en el barrio.</li> <li>3. Se imparte el taller de denuncia por parte de Marcela Campos.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los vecinos asistentes manifiestan a plaza barrial de seguridad que lo que más requieren son acciones de seguridad en su sector debido al incremento de acciones delictivas en el sector.</li> <li>▪ Los vecinos solicitan que carabineros puedan tomar los datos de la Unidad Vecinal, para que realicen patrullajes, ya que en el sector se desarrolla tanto venta como consumo de drogas y prostitución, como también asaltos en las afueras de la pasarela peatonal.</li> </ul>			
			
<b>ACUERDOS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección de seguridad se compromete a incrementar patrullajes en los sectores señalados.</li> <li>➤ Derivar situaciones PDI y Carabineros.</li> <li>➤ Derivar a unidad de fiscalización correspondiente los requerimientos de vecinos y vecinas.</li> </ul>			







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA durante el mes de abril del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 244 del 08/03/2024.



CONCHALÍ, mayo de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
N° RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

### II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "RNSP22-PC-2022", EN EL MARCO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022".-

CONCHALI, 16 MAY 2023

DECRETO EXENTO N° 543

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 284 del 08.05.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Ficha de Aprobación de Proyecto, Ficha N° 1; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023; Decreto Exento N° 605 del 19.07.2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", sancionado mediante la Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública" año 2022, aprobado por el Decreto Exento N° 605 de fecha 19 de Julio de 2022.

IMPUTACION:

1140519039001 RNSP Honorarios  
1140519039002 RNSP Ad activos físicos financieros  
1140519039003 RNSP Materiales de oficina  
1140519039004 RNSP Material de uso y consumo  
1140519039005 RNSP Difusión y publicidad  
1140519039006 RNSP Bebidas y Alimentos  
1140519039007 RNSP Serv. Producción y Eventos

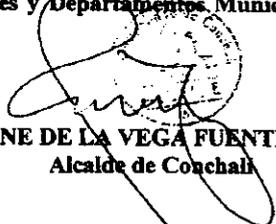
La Resolución Exenta N° 687 del 19 de Abril de 2023 y el Decreto Exento N° 605 del 19 de julio de 2023, forma parte integrante del presente Decreto.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que seala, hecho ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -  
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



60170  
1-10240  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

19/05/23  
**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 284/2023**

IMPUESTO	808
----------	-----

Día	Mes	Año
08	05	2023

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.990.140-7

**Documentación:**

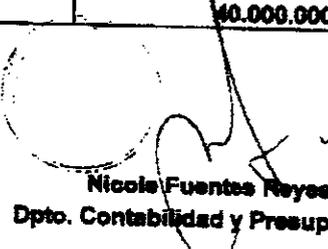
R. Exento		Ingreso		D. Exento		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
067	18/04/2023			606	19/07/2022			

**Descripción:**

Decreto aprobación de proyecto RNSP22-PC-0002 del Convenio de transferencia para la ejecutar el tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública "año 2022.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519039001	RNSP Honorarios	32.375.960
1140519039002	RNSP Ad activos físicos financieros	3.919.500
1140519039003	RNSP Mat de oficina	380.000
1140519039004	RNSP Mat de uso y consumo	362.000
1140519039005	RNSP Difusión y publicidad	1.540.000
1140519039006	RNSP Bebidas y Alimentos	713.200
1140519039007	RNSP Serv. Producción y Eventos	708.340
	<b>Total</b>	<b>40.000.000</b>

  
Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

621110

1-192423

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 284/2023**

IMPUESTO	808
----------	-----

Día	Mes	Año
08	05	2023

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.990.140-7

**Documentación:**

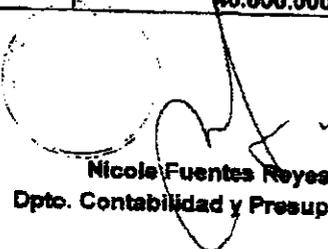
R. Exenta		Ingreso		D. Exento		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
687	19/04/2023			005	19/07/2022			

**Descripción:**

Decretar aprobación de proyecto RNSP22-PC-0002 del Convenio de transferencia para la ejecutar el tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública "año 2022.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519039001	RNSP Honorarios	32.376.960
1140519039002	RNSP Ad activos físicos financieros	3.919.500
1140519039003	RNSP Mat de oficina	380.000
1140519039004	RNSP Mat de uso y consumo	362.000
1140519039005	RNSP Difusión y publicidad	1.540.000
1140519039006	RNSP Bebidas y Alimentos	713.200
1140519039007	RNSP Serv. Producción y Eventos	708.340
	<b>Total</b>	<b>40.000.000</b>

  
Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

7 2 1 3 7 7

37.54

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**APRUEBA COMETIDO PARA LA CONTRATACION A HONORARIOS PARA LA DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2022".-**

CONCHALI, 06 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 129

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 18 del 08.01.2024 de la Dirección Seguridad Pública; Memorándum N° 890 del 28.12.2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta Rectificatoria; Devuelve sin Visar N° 203 del 26.12.2023 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.12.2023; Memorándum N° 846 del 06.12.2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta Descriptiva Proyecto; Decreto Exento N° 555 del 07.05.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido a Honorario en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA DESCRIPCION PROYECTO**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022".**

**PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022. CÓDIGO RNSP22-PC-0002.**

**Objetivo:**

**"Fortalecer a la Comunidad a través de la apertura de un servicio especializado de Mediación de Conflictos Vecinales y Comunitarios, orientado a reducir los niveles de conflictividad y de los factores de riesgo, fomentando mecanismos de resolución alternativa y promoviendo una sana convivencia mediante la identificación y resolución pacífica de conflictos comunitarios".**

**Tipología: Prevención Comunitaria.**

**Sub tipología: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.**

**Convenio aprobado por Decreto Exento N°605 de 19 de junio de 2022.**

**Distribución presupuestaria aprobada por REX N°687 de fecha 19 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.**

**Financiamiento:**

**Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022; Subsecretaría Prevención del Delito.**

**Desarrolla Tercer Componente de Programa, relativo a ejecutar proyectos que aborde necesidades en materia de seguridad local.**

**Aporte SPD: \$ 40.000.000.-**

**Monto total equipo ejecutor: \$ 32.376.960.-**



**Duración:** 13 meses duración de convenio.  
**Cobertura:** Comunal.

**Equipo Ejecutor.**

**COMETIDO 1:**

**“IMPLEMENTAR SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL”.**

**Tipología Proyecto:** Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.  
**Sub tipología B:** RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

**Profesional del área Jurídica:**

**Duración Cometido:** 1 de Enero a 19 de Abril 2024.  
**Honorario mensual:** \$ 899.360 bruto.-  
**Honorario Periodo:** \$ 3.267.674.- bruto.-

*Perfil Profesional: Profesional de las áreas jurídicas o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.  
(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores; subsecretaría de Prevención del Delito 2022).*

**COMETIDO 2:**

**“IMPLEMENTAR SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL”.**

**Tipología Proyecto:** Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.  
**Sub tipología B:** RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

**Profesional del área Social:**

**Duración Cometido:** 1 de Enero al 19 de Abril 2024.  
**Honorario mensual:** \$ 899.360 bruto.-  
**Honorario Periodo:** \$ 3.267.674.- bruto.

*Perfil Profesional: Profesional de las Cs. Sociales o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.  
(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores; subsecretaría de Prevención del Delito 2022).*

**COMETIDO 3:**

**“COLABORAR EN LA DETECCIÓN DE CASOS DE CONFLICTIVIDAD VECINAL”**

**Tipología Proyecto:** Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.  
**Sub tipología B:** RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

**Profesional del área Social.**

**Duración Cometido:** 1 de Enero al 19 de Abril 2024.  
**Honorario mensual:** \$ 899.360 bruto.-  
**Honorario Periodo:** \$ 3.267.674.- bruto.

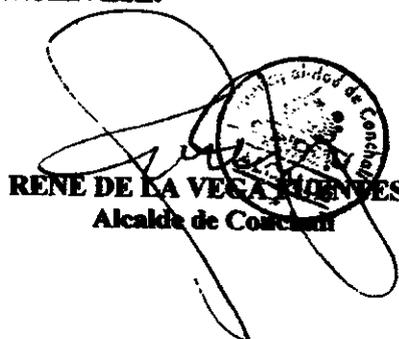
*Perfil Profesional: Técnico o Profesional de las Cs. Sociales o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.*  
(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores; subsecretaría de Prevención del Delito 2022).

Se hace presente, que los presentes cometidos son una prórroga de aquellos ya aprobados mediante Decreto Exento N°555 de fecha 17.05.2023.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Escribano Municipal



**RENE DE LA VEGA RIQUENES**  
Alcalde de Cochabamba

**TRANSCRITO A:**

- Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
- Finanzas - Personal y Remuneraciones - DSP
- O.P.I.R. - Sec. Municipal
- Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA.-

CONCHALI, 08 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 244

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 206 del 16.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 110 del 13.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 90 del 12.02.2024 de la Directora (S) de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de Febrero del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora de Educación General Básica con diplomado en Mediación Familiar y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55 V. Manantial, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó 03 cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022, Código RNSP22-PC-0002". La aprobación de dichos cometidos constan a través del Decreto Exento N° 129 de fecha 06 de febrero del año 2024, los cuales fueron prorrogados considerando Decreto Exento N°555 de fecha 17 de mayo de 2023, correspondiendo a: Cometido 1.- "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal"; Cometido 2.- "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal"; y Cometido 3.- "Colaborar en la Detección de Casos de Conflictividad Vecinal.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023 que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", relacionado con el Cometido 2.- "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

**Unidad Técnica:** Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de enero de 2024 al 19 de abril del año 2023.

Se hace presente que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en los meses de enero, febrero y marzo del presente año la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 19 de abril, la suma bruta única de \$ 569.594.- (quinientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140519039001 RNSP Honorarios

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

**RVF/CMA/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico - Seguridad Pública  
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Lev N°20.285/

**CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 98**

**RUT: 15.465.672-3**

**GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION  
JURIDICA,  
ABOGADO  
TITAN 4900 Depto. 1106 , ESTACION CENTRAL  
TELEFONO: 9209526**

**Fecha: 02 de Mayo de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AVDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

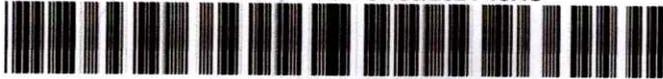
**Rut: 69.070.200- 2**

**Por atención profesional:**

<b>PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES ABRIL DEX 243</b>	<b>569.594</b>
--	----------------

<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>569.594</b>
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	<b>78.319</b>
<b>Total:</b>	<b>491.275</b>

*[Handwritten Signature]*  
Fecha / Hora Emisión: 07/05/2024 15:18



1546567200098576C601

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405071518

Fecha / Hora Impresión: 07/05/2024 15:18



*A. Hidalgo*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
RECURSOS HUMANOS  
**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**  
PERIODO INFORMADO: 1 a 19 de abril 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO**

Carmen Gloria Moya Gálvez	15.465.672-3	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECC. MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO EXENTO**

243

**A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".**

1. Trabajar en terreno.
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas los temas que se requieran.
3. Ser contraparte con otros componentes del sistema de Justicia Local y realizar seguimiento de los casos derivados para la resolución adversarial.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

**B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.**

1.-Durante el presente mes se ha desarrollado un trabajo a nivel oficina para la planificación de actividades y visitas domiciliarias para el mes de mayo de 2024.

2.-En relación a este punto durante el presente período se han desarrollado la siguiente atención:

Octavio Ríos: Vecino manifiesta problemática por Copropiedad Inmobiliaria con Comité de Administración. Caso fue designado por el Juzgado de Policía Local, con el fin de conminar al comité de Administración a realizar asamblea de copropietarios.

3.-En relación a este punto durante el presente mes se desarrolló la siguiente reunión:

-Con fecha 15/04/2024 se realizó reunión entre la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria y el Juzgado de Policía Local. En la instancia, se establecieron criterios de colaboración entre ambas instituciones, como también la derivación del caso de Condominio San Fernando.

4.-En relación a este punto durante el presente mes se han desarrollado las siguientes capacitaciones:

-Con fecha 15/04/2024 se desarrolló capacitación sobre responsabilidad civil y penal de NNA a los alumnos de jornada vespertina del Liceo Blest Gana. En la instancia, se resolvieron las consultas de los alumnos y profesores sobre distintas materias del derecho penal y civil.

-Con fecha 9/4/2024 se desarrolló capacitación sobre la denuncia a los vecinos y vecinas de la U.V. 31 Eusebio Lillo. En la instancia, se resolvieron consultas de los usuarios sobre esta temática.

- Con fecha 4/4/2024 se desarrolló capacitación sobre la denuncia a los vecinos y vecinas de la U.V. 30 El Cortijo Norte. En la instancia, se resolvieron consultas de los usuarios sobre esta temática.

- Con fecha 3/4/2024 se desarrolló capacitación sobre la denuncia a los vecinos y vecinas de la U.V. 14 Palmilla Central. En la instancia, se resolvieron consultas de los usuarios sobre esta temática.

**3. COBERTURA.**

- Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

**4.- RESULTADOS.**

Los descritos en las actividades realizadas.

**5.- COMENTARIO DEL PRESTADOR.**

Respecto del ítem 1 de objetivos de trabajo, se comenzará a desarrollar un trabajo focalizado con las visitas domiciliarias, destinando al menos una vez a la semana para realizar ese trabajo con los casos de mediación más complejos.

  
**Carmen Gloria Moya Gálvez**  
Ejecutora Proyecto

  
**Guillermo Donaire González**  
Director de Seguridad Pública

FICHA DE INGRESO

Profesional que recepciona solicitud	15/04/2024 Marcela Campos y Carmen Gloria Moya		
Origen del caso	Juzgado Policía Local		
Materia	X	Vecinal	Comunitaria
Tipo de materia	Coproiedad Inmobiliaria		
Relación que tiene con el solicitado	vecino	Tiempo del conflicto	2 años

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Octavio Ríos Pinto		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculino		
DIRECCIÓN	San Fernando 1477		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Alex Cárcamo Gutiérrez, Jonathan Guerrero Rubilar, Cristián Pavés Cruces		
RUT O Nº DE PASAPORTE	F. de Nacimiento	Edad	
GÉNERO	Masculinos		
DIRECCIÓN	San Fernando 1477		
UNIDAD VECINAL	Fono		
MAIL			

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y/O SITUACIÓN

<p>Caso derivado por el Juzgado de Policía Local de Conchalí, en la cual el tribunal paraliza el procedimiento, que se lleva en esta causa, solicitando ayuda a la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria, ordenando se cite a ambas partes del conflicto para dar cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 15/04/2024:</p> <p>-Se ordena a don ALEX MAURICIO CARCAMO GUTIERREZ, en su calidad de Presidente del Comité de Administración del Condominio San Fernando, realizar asamblea el día 15 de mayo de 2024, estando obligado a que se realice ante un Notario.</p> <p>-La convocatoria de dicha asamblea deberá contener a lo menos, los temas que siguen:</p> <p>a) un listado de tres empresas, para que sea aprobada una de ellas en la asamblea para que asuman la administración del condominio.</p> <p>b) los estatutos reformados, los que deberán entregarse a cada copropietario con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea, para ser aprobados, rechazados o modificados en la misma.</p> <p>c) aprobación o rechazo de la rebaja de gastos comunes a los integrantes del Comité de Administración. Este último punto aparece en el acta reducida a escritura pública, que haberse realizado, por no contar con los quórums mínimos.</p> <p>18/04/2024 Con esta fecha se entrevista a vecino solicitante, quien entrega variados antecedentes del caso, indica que las principales irregularidades, no se respetó lo acordado en asamblea con empresa diferentes.</p> <p>Elegir empresa administradora que la comunidad pueda votar, y los valores son más económicos en cuanto a materiales de aseo y mantención.</p> <p>Cambio de comité, siempre que la asamblea solicite, especialmente el presidente.</p> <p>-Presidente no tendría condición de autorización para ser presidente, por ser arrendatario.</p> <p>-Un miembro del Directorio no viviría en el lugar.</p>
---

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA	15 abril 2024	HORA DE INICIO: 19:00 hrs. HORA DE TÉRMINO: 20:00 hrs.	SESIÓN N°: 1 capacitación
<b>OBJETIVO REUNIÓN</b>			
➤ OBJETIVO BRINDAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS QUE PUEDEN SER DISRUPTIVAS			
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>	
Carmen Gloria	Abogada	carmen.moya@conchali.cl	
Marcela Campos	Mediadora	marcela.campos@conchali.cl	
<b>DESARROLLO</b>			
<p>Inicio : Al comienzo de la capacitación los alumnos responden las preguntas ¿Qué aportas tú a la sociedad? Y ¿Cuál es tu ideal de sociedad?</p> <p>Desarrollo: equipo de unidad de mediación expone la temática de convivir en sociedad, los valores que se encuentran en la convivencia social, y la responsabilidad civil que tienen las personas, en especial los adolescentes en la sociedad, además de ejemplificar que efectos trae consigo el quebrantar normas establecidas y transgredir derechos fundamentales. Conocen la mirada legal de estas acciones disruptivas y sus consecuencias en la vida de cada uno.</p> <p>Cierre: se realiza ronda de preguntas, en las cuales los estudiantes pueden consultar al equipo de mediación sus inquietudes y dudas sobre la temática tratada, como también se genera una instancia en la cual los mismos estudiantes comentan sus experiencias en cuanto a lo tratado en la sesión.</p>			
			
<b>ACUERDOS</b>			
➤ Establecer el nexo entre institución y la unidad de mediación para continuar en capacitaciones que permitan abordar la prevención en factores de riesgos para la comunidad y sobre las acciones de comunicación y convivencia entre los estudiantes y la comunidad en general.			



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

<b>FECHA 15/04/2024 REUNION JUZGADO DE POLICIA LOCAL</b>		
<b>OBJETIVO REUNION DE TRABAJO CON JUZGADO DE POLICIA LOCAL PARA DERIVACION DE CASOS</b>		
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>CARGO/ENTIDAD</b>	<b>CONTACTO</b>
Marcela Campos	Mediadora Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Adela Fuentealba	Jueza, Juzgado Policía Local Conchalí	
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Mónica Muñoz	Secretaria Abogado Juzgado Policía Local de Conchalí	
<b>DESARROLLO</b>		
<p>-Se desarrolla la reunión en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Conchalí, donde Magistrado expone las principales problemáticas que ingresan al Tribunal, en especial la problemática de Copropiedad Inmobiliaria, suscitada en el Condominio San Fernando.</p> <p>-Marcela Campos explica el funcionamiento de la Oficina Mediación Vecinal y Comunitaria, con las principales temáticas que se atienden para el beneficio de la Comunidad.</p> <p>-Carmen Gloria Moya, explica que han derivado casos para judicializar a la Clínica Jurídica de la Universidad Diego Portales, pero que la principal dificultad con la cual se encuentran, es el privilegio de pobreza. Magistrado indica que en el caso del tribunal admitirán sin problema el privilegio de pobreza.</p> <p>-Se establece como acuerdos la derivación de casos desde el Tribunal a la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria, mediante Oficio.</p>		
		
<b>ACUERDOS</b>		
Se establece como acuerdos la derivación de casos desde el Tribunal a la Oficina de Mediación Vecinal y Comunitaria, mediante Oficio.		





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 9/4/2024 CAPACITACION LA DENUNCIA U.V. 31 EUSEBIO LILLO ✓

OBJETIVO REUNIÓN BRINDAR ELEMENTOS A LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR PARA EFECTOS PODER REALIZAR DE FORMA CORRECTA UNA DENUNCIA

PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	

**DESARROLLO**

- Se brinda a la Comunidad capacitación sobre que es la denuncia, lugares donde realizarse y efectos jurídicos que produce.
- Se responde las consultas de la comunidad.



**ACUERDOS**

✓



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 4/04/2024 CAPACITACION U.V. 30 EL CORTIJO NORTE

OBJETIVO REUNIÓN BRINDAR ELEMENTOS A LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR PARA EFECTOS DE ENTABLAR UNA MEJOR RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS COMO TAMBIEN LA FORMA CORRECTA DE REALIZAR UNA DENUNCIA

PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Marcela Campos	Mediadora Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	

**DESARROLLO**

- Generar instancia de reflexión entre los vecinos en cuanto a convivencia vecinal, las responsabilidad social y acciones de prevención en materia de seguridad.
- Identificar las acciones que afectan y se involucran en la convivencia, para avanzar mejorando la comunicación y relación entre vecinos.
- Identificar las problemáticas que afectan a los vecinos.
- Co-crear posibles soluciones de conflictos emergentes en los cuales los vecinos pueden solucionar con un involucramiento activo y positivo.
  - Identificar como realizar una denuncia en forma correcta para que sea acogida por la autoridad policial.



**ACUERDOS**

- Derivar situaciones PDI y Carabineros.
- Derivar a unidad de fiscalización las situaciones irregulares denunciadas.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEDICION VECINAL COMUNITARIA  
CONCHALI - 2024

**ACTA DE REUNIÓN**

FECHA 3/04/2024 CAPACITACION JUNTA DE VECINOS 14 PALMILLA CENTRAL

OBJETIVO REUNIÓN BRINDAR ELEMENTOS A LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR PARA EFECTOS DE ENTABLAR UNA MEJOR RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS

PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Carmen Gloria Moya	Abogado Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	
Marcela Campos	Mediadora Proyecto Mediación Vecinal y Comunitaria	

**DESARROLLO**

- Generar instancia de reflexión entre los vecinos en cuanto a convivencia vecinal, las responsabilidad social y acciones de prevención en materia de seguridad.
- Identificar las acciones que afectan y se involucran en la convivencia, para avanzar mejorando la comunicación y relación entre vecinos.
- Identificar las problemáticas que afectan a los vecinos.
- Co-crear posibles soluciones de conflictos emergentes en los cuales los vecinos pueden solucionar con un involucramiento activo y positivo.



**ACUERDOS**

- Derivar situaciones PDI y Carabineros.
- Derivar a unidad de fiscalización las situaciones irregulares denunciadas.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. Carmen Gloria Moya Gálvez durante el mes de abril del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 243 del 8/3/2024.

CONCHALÍ, mayo de 2024.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
N° RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

### II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO... DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "RNSP22-PC-2022", EN EL MARCO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022".-

CONCHALI, 16 MAY 2023

DECRETO EXENTO N° 543

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 284 del 08.05.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Ficha de Aprobación de Proyecto, Ficha N° 1; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023; Decreto Exento N° 605 del 19.07.2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", sancionado mediante la Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para la ejecución del tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública" año 2022, aprobado por el Decreto Exento N° 605 de fecha 19 de Julio de 2022.

IMPUTACION:

1140519039001 RNSP Honorarios  
1140519039002 RNSP Ad activos fisicos financieros  
1140519039003 RNSP Materiales de oficina  
1140519039004 RNSP Material de uso y consumo  
1140519039005 RNSP Difusión y publicidad  
1140519039006 RNSP Bebidas y Alimentos  
1140519039007 RNSP Serv. Producción y Eventos

La Resolución Exenta N° 687 del 19 de Abril de 2023 y el Decreto Exento N° 605 del 19 de julio de 2023, forma parte integrante del presente Decreto.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que seala, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



~~BASSEL BASTIAS FARIAS~~  
Secretario Municipal

~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~  
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -  
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



602.000  
4:10342  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

19/05/23  
**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 284/2023**

IMPUESTO	808
----------	-----

Día	Mes	Año
08	05	2023

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

**Documentación:**

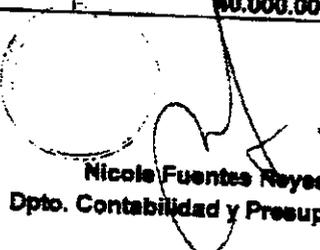
R. Exenta		Ingreso		D. Exento		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
667	19/04/2023			605	19/07/2022			

**Descripción:**

Decretar aprobación de proyecto RNSP22-PC-0002 del Convenio de transferencia para la ejecución el tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública "año 2022.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519039001	RNSP Honorarios	32.376.960
1140519039002	RNSP Ad activos fisicos financieros	3.919.500
1140519039003	RNSP Mat de oficina	380.000
1140519039004	RNSP Mat de uso y consumo	362.000
1140519039005	RNSP Difusión y publicidad	1.540.000
1140519039006	RNSP Bebidas y Alimentos	713.200
1140519039007	RNSP Serv. Producción y Eventos	708.340
	Total	40.000.000

  
Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

602111

1-10242

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 284/2023**

IMPUESTO	808
----------	-----

Día	Mes	Año
08	05	2023

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.990.140-7

**Documentación:**

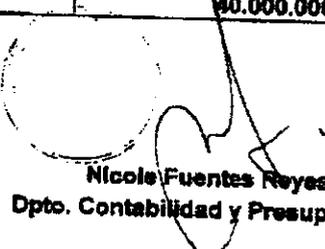
R. Exenta		Ingreso		D. Exento		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
687	19/04/2023			005	19/07/2022			

**Descripción:**

Decreto de aprobación de proyecto RNSP22-PC-0002 del Convenio de transferencia para la ejecución del tercer componente "Del Programa Red Nacional de Seguridad Pública" año 2022.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519039001	RNSP Honorarios	32.376.960
1140519039002	RNSP Ad activos físicos financieros	3.919.500
1140519039003	RNSP Mat de oficina	380.000
1140519039004	RNSP Mat de uso y consumo	362.000
1140519039005	RNSP Difusión y publicidad	1.540.000
1140519039006	RNSP Bebidas y Alimentos	713.200
1140519039007	RNSP Serv. Producción y Eventos	708.340
	<b>Total</b>	<b>40.000.000</b>

  
Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

72127

3754

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**APRUEBA COMETIDO PARA LA CONTRATACION A HONORARIOS PARA LA DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2022".-**

CONCHALI, 06 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 129

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Memorándum N° 18 del 08.01.2024 de la Dirección Seguridad Pública; Memorándum N° 890 del 28.12.2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta Rectificatoria; Devuelve sin Visar N° 203 del 26.12.2023 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 07.12.2023; Memorándum N° 846 del 06.12.2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta Descriptiva Proyecto; Decreto Exento N° 555 del 07.05.2023; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el siguiente Cometido a Honorario en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente Programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la República en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA DESCRIPCION PROYECTO**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL TERCER COMPONENTE PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022".**

**PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022. CÓDIGO RNSP22-PC-0002.**

**Objetivo:**

**"Fortalecer a la Comunidad a través de la apertura de un servicio especializado de Mediación de Conflictos Vecinales y Comunitarios, orientado a reducir los niveles de conflictividad y de los factores de riesgo, fomentando mecanismos de resolución alternativa y promoviendo una sana convivencia mediante la identificación y resolución pacífica de conflictos comunitarios".**

**Tipología: Prevención Comunitaria.**

**Sub tipología: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.**

**Convenio aprobado por Decreto Exento N°605 de 19 de junio de 2022.**

**Distribución presupuestaria aprobada por REX N°687 de fecha 19 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.**

**Financiamiento:**

**Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022; Subsecretaría Prevención del Delito.**

**Desarrolla Tercer Componente de Programa, relativo a ejecutar proyectos que aborde necesidades en materia de seguridad local.**

**Aporte SPD: \$ 40.000.000.-**

**Monto total equipo ejecutor: \$ 32.376.960.-**



**Duración:** 13 meses duración de convenio.  
**Cobertura:** Comunal.

**Equipo Ejecutor.**

**COMETIDO 1:**

**“IMPLEMENTAR SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL”.**

**Tipología Proyecto:** Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.  
**Sub tipología B:** RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

**Profesional del área Jurídica:**

**Duración Cometido:** 1 de Enero a 19 de Abril 2024.  
**Honorario mensual:** \$ 899.360 bruto.-  
**Honorario Periodo:** \$ 3.267.674.- bruto.-

*Perfil Profesional: Profesional de las áreas jurídicas o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.  
(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores; subsecretaría de Prevención del Delito 2022).*

**COMETIDO 2:**

**“IMPLEMENTAR SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN VECINAL”.**

**Tipología Proyecto:** Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.  
**Sub tipología B:** RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

**Profesional del área Social:**

**Duración Cometido:** 1 de Enero al 19 de Abril 2024.  
**Honorario mensual:** \$ 899.360 bruto.-  
**Honorario Periodo:** \$ 3.267.674.- bruto.

*Perfil Profesional: Profesional de las Cs. Sociales o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.  
(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores; subsecretaría de Prevención del Delito 2022).*

**COMETIDO 3:**

**“COLABORAR EN LA DETECCIÓN DE CASOS DE CONFLICTIVIDAD VECINAL”**

**Tipología Proyecto:** Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia.  
**Sub tipología B:** RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

**Profesional del área Social.**

**Duración Cometido:** 1 de Enero al 19 de Abril 2024.  
**Honorario mensual:** \$ 899.360 bruto.-  
**Honorario Periodo:** \$ 3.267.674.- bruto.

*Perfil Profesional: Técnico o Profesional de las Cs. Sociales o carrera afín, con experiencia en ámbito público e intervención comunitaria. Deseable experiencia en coordinación con redes locales y conocimientos en metodologías de intervención comunitaria. Deseable formación en mediación familiar, vecinal y/o comunitaria.*

*(Basado de Instructivo Equipos Ejecutores; subsecretaría de Prevención del Delito 2022).*

Se hace presente, que los presentes cometidos son una prórroga de aquellos ya aprobados mediante Decreto Exento N°555 de fecha 17.05.2023.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Ejecutivo Municipal

**RVE/DBE/jqa**

**TRANSGRETO A:**

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Personal y Remuneraciones - DSP

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



**DIRECTOR**  
(S)

**RENE DE LA VEGA FUENTES**

Alcalde de Conchani

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ.-

CONCHALI, 08 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 243

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 206 del 16.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 110 del 13.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 90 del 12.02.2024 de la Directora (S) de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 27 de Febrero del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CARMEN GLORIA MOYA GALVEZ, chilena, Abogada, cédula nacional de identidad N° 15.465.672-3, con domicilio en Titán N° 4900, Departamento 1106, Edificio El Canelo, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó 03 cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022, Código RNSP22-PC-0002". La aprobación de dichos cometidos constan a través del Decreto Exento N° 129 de fecha 06 de febrero del año 2024, los cuales fueron prorrogados considerando Decreto Exento N°555 de fecha 17 de mayo de 2023, correspondiendo a: Cometido 1.- "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal"; Cometido 2.- "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal"; y Cometido 3.- "Colaborar en la Detección de Casos de Conflictividad Vecinal".

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023 que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023."



1

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ**, como profesional en la ejecución del Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", relacionado al COMETIDO 1.- "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", comprometiéndose a efectuarlo bajo las pautas del convenio y Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios;
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversarial;
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el ~~01 de enero de 2024~~ al ~~19 de abril del año 2024~~.

Se hace presente que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero, febrero y marzo del presente año la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 19 de Abril, la suma bruta única de ~~899.360.-~~ (quinientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios ~~no~~ tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su carga exclusiva la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específica, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CARMEN GLORIA MOYA GÁLVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecida, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

~~XXXXXXXXXX~~ 20210903004 RNSP ~~XXXXXXXXXX~~

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.

  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
CLAUDIA MIRANDA AGUIRRE  
\* Secretario Municipal

  
DIRECTOR (S)

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

**RVF/CMA/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico - Seguridad Pública  
Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/